

amador riaño <amarl2@hotmail.com>

Lun 31/01/2022 16:44

Para: Juzgado 50 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores
JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.

Cordial saludo,
Adjunto envío memorial para tramite.

Att.

AMADOR RIAÑO LEÓN
CONSULTORIA LEGAL
ABOGADO.
MÓVIL: 301.5424861
PBX 7028848 - 318.7168371
BOGOTA COLOMBIA.

AVISO LEGAL:

- La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución y en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.
- El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores de Internet públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y, en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario.
- Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta, a la dirección de correo electrónico que se lo envió, y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.

SEÑOR
JUEZ CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

Referencia: No 050- 2017 – 00639
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: VEHYCREDITOS SAS EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO: ALAIN JOAN SAMPAYO RAMIREZ

ASUNTO: REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

AMADOR RIAÑO LEON, apoderado conocido en autos, encontrándome dentro del término, me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN en SUBSIDIO DE APELACIÓN en contra del auto emitido por su despacho de fecha 25 de enero de 2022.

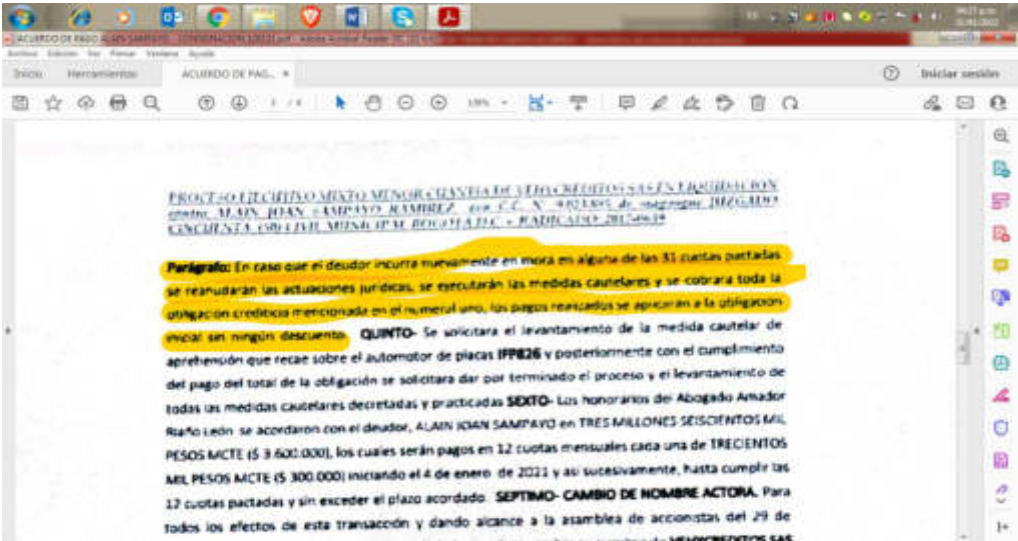
ANTECEDENTES:

Mediante auto de fecha 25 de enero del año en curso, el Juzgado cincuenta civil municipal, en su numeral PRIMERO decide levantar la orden de aprehensión sobre el vehículo de placas **IFP-826** en virtud del art. 597 en su numeral 1., conforme a lo anterior me permito solicitar a su honorable Despacho, reponer el auto de fecha 25 de enero 2022, en el sentido de tener en cuenta que desde el 22 de septiembre de 2021, se informó a esta sede judicial del incumplimiento de los pagos por el aquí demandado¹, condición que a la fecha no ha cambiado.

FUNDAMENTACION

El presente recurso es sustentado en el hecho de que el juez, mediante auto de fecha 25 de enero 2022, ordena levantar la medida de aprehensión del vehículo de placas **IFP- 826**, este profesional no comparte la decisión ya que el aquí **demandado incumplió** el acuerdo y desde el mes de julio de 2021 dejo de realizar los pagos mensuales a la sociedad acreedora, como a este suscrito, resalto al administrador de justicia que el 22 de septiembre de 2021 se informó a esta sede judicial del incumplimiento del aquí demandado, manifestación que fue requerida por su señoría en auto del 20 de agosto de 2021.

Por lo anterior, ruego al operador judicial, reponer el auto del 25 de enero de 2022 y en tal sentido **no** levantar la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas **IFP- 826** de propiedad del aquí demandado, ya que ante el incumplimiento del Sr. Alain Sampayo, se dará alcance al parágrafo del numeral CUARTO del acuerdo firmado por las partes y allegado a esta sede judicial, reanudando las actuaciones judiciales.



1 Requerimiento hecho en el auto del 20 de agosto de 2021 párrafo final.

De no ser acogidos los planteamientos de este recurso de reposición le solicito al despacho que subsidiariamente se conceda el recurso de apelación ante el superior jerárquico y esta argumentación sirva como base del recurso de alzada.

Del señor Juez, muy respetuosamente,



AMADOR RIAÑO LEON
CC.79.264.359 de Bogotá
TP.118.991 del C. S. de la J.
PV